

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

23261 ACUERDO de 8 de septiembre de 1995, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por la que se declara exento de la obligación de sostener la plaza de Secretaría al Ayuntamiento de Benifato (Alicante).

El Ayuntamiento de Benifato, de la provincia de Alicante, dado el reducido número de su población, mediante acuerdo plenario, de fecha 17 de noviembre de 1993, solicitó la exención de la plaza de Secretaría y acogerse a los servicios prestados por la Diputación Provincial de Alicante.

Solicitado el informe preceptivo a la Diputación Provincial de Alicante, en la sesión plenaria de 6 de julio de 1995, adoptó informe favorable a la exención.

El trámite procedimental se sustanció de conformidad con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

En su virtud, y considerando las facultades conferidas por el citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de acuerdo con el artículo 17 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 25 de la Ley de la Generalidad Valenciana 5/1983, de 30 de diciembre, y a propuesta del Consejero de Administración Pública, el Gobierno Valenciano, acuerda:

Eximir al Ayuntamiento de Benifato (Alicante) de la obligación de sostener la plaza de Secretaría, las funciones atribuidas al puesto suprimido será ejercidas por el Servicio de Asistencia de la Diputación Provincial de Alicante.

El Acuerdo se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado», previa comunicación al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer, después de la comunicación previa preceptiva al Gobierno

Valenciano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 109.c) y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37.1, 57.2.f) y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (disposiciones adicionales décima y undécima de la citada Ley 30/1992), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valencia, 8 de septiembre de 1995.—El Consejero de Administración Pública, José Joaquín Ripoll Serrano.

UNIVERSIDADES

23262 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la misma.

Aprobada la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de esta universidad por acuerdo de su Comisión Gestora en sesión de 24 de mayo de 1995, y del Consejo de Administración en sesión de 27 de septiembre de 1995, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, recogida en el anexo a la presente Resolución.

Burgos, 28 de septiembre de 1995.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.

Código	Denominación del puesto	Grupo	N.º dotación	Número de puestos con complementos			
				D. J.	Inform.	J/P	Obsr.
<i>Secretaría General</i>							
0.2.1	T. S. Responsable Gabinete de Prensa	I	1	—	—	1	—
<i>O. T. R. I.</i>							
0.3.1	T. S. Técnico TEC en Transferencia y Tecnología	I	1	—	—	1	—
<i>Servicios de Relaciones Internacionales</i>							
0.4.3	Técnico especialista en Idiomas	III	1	—	—	—	—
<i>Servicio de Contratación y Asuntos Generales</i>							
1.2.11	Conductor (vehículo de representación)	III	1	—	—	—	—
1.2.12	Conductor (reparto y clasificación)	IV	1	—	—	—	—
1.2.13	Telefonista	V	1	—	—	—	—
1.2.14	Auxiliar de Servicios	V	2	1	—	1	—
<i>Servicio de Informática</i>							
5.0.10	Técnico especialista Equipos Informáticos	III	1	—	—	—	—
5.0.11	Técnico especialista Operador	III	1	—	1	—	a ext.
<i>Biblioteca</i>							
6.0.1	Auxiliar en Biblioteca	IV	10	—	—	—	—
<i>Facultad de CYTA y Ciencias Químicas</i>							
7.1.9	Auxiliar de Servicios	V	5	1	—	1	—
<i>Facultad de Derecho</i>							
7.2.8	Técnico especialista (Administración)	III	1	—	—	—	a ext.
7.2.9	Auxiliar de Servicios	V	5	1	—	1	—
<i>Facultad de Humanidades y Educación</i>							
7.3.6	Técnico especialista (Administración)	III	1	—	—	—	a ext.
7.3.7	Oficial de oficios (Reprografía)	IV	1	—	—	—	—
7.3.9	Auxiliar de Servicios	V	4	1	—	—	—